



0084

ORD. N°: 0235/2016

ASH/14322

- ANT.** : Carta S/N, de la Empresa ETNA Chile S.A. del 23 de mayo de 2016, mediante la cual solicita exportar baterías de Pb-ácido.
- MAT.** : Solicita pronunciamiento en base a sus competencias y autorizaciones emitidas a planta de reciclaje de baterías que opera en Calama.

Antofagasta, 20 de junio 2016

**DE** : Sr. Felipe Alejandro Lerzundi Rivas  
Secretario Regional Ministerial de Medio Ambiente  
Región de Antofagasta

**A** : Sra. Lila Vergara Picón  
Secretaria Regional Ministerial de Salud  
Región de Antofagasta

De mi consideración:

Junto con saludar, como es de su conocimiento a partir del año 2011 el Ministerio del Medio Ambiente es la autoridad nacional competente a cargo de velar por el cumplimiento del Convenio de Basilea, en virtud del artículo 70 letra d) de la Ley N° 19.300, modificada por Ley N° 20.417.

En este contexto, es responsabilidad de este Ministerio dar cumplimiento al citado tratado internacional, para lo cual nos ceñimos a la normativa aplicable, que en este caso son el Convenio de Basilea y el Decreto Supremo N°2 de 2010, del Ministerio de Salud, el cual "*Regula autorización de movimientos transfronterizos de residuos peligrosos consistentes en baterías de plomo usadas*".

Con el objeto de definir la aplicación de dicho Decreto Supremo y si corresponde o no iniciar el procedimiento que da cumplimiento al movimiento transfronterizo de residuos, en el marco de lo requerido por el Sr. Felipe Korino Abe, representante de la empresa Baterías Etna Chile S.A., a través de la Carta del ANT, mediante la cual solicita al Ministro del Medio Ambiente "acceder a la solicitud de exportación de baterías industriales usadas a favor de ETNA Chile S.A., en los términos planteados, conforme a los antecedentes acompañados que describen y prueban la falta de capacidad en el país para asegurar un manejo ambientalmente racional y eficiente de estos residuos peligrosos", agradeceré a usted indicar si la resolución N°1445 del 5 de marzo 2015 y la resolución N°8862 del 18 de diciembre 2015 (documentos adjuntos), otorgadas a la empresa Recicladora Ambiental Ltda., la autoriza a manejar baterías industriales.

J. M. Carrera 1709, Antofagasta  
Fono: (56-55) 283716  
[www.mma.gob.cl](http://www.mma.gob.cl)

~~www.mma.gob.cl~~